

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Orden de 3 de junio de 2025, por la que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva acordada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela donde se ubica el Instituto de Educación «Gerald Brenan», sita en C/ Isaac Peral, s/n, de dicha localidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre es titular de la parcela donde se ubica el IES «Gerald Brenan», sita en C/ Isaac Peral, s/n, de dicha localidad, con referencia catastral 0391101UF6509S0001AW. Se encuentra inscrita en el registro de la propiedad núm. 11, de Málaga, al tomo 1.456, libro 553, folio 221, con el número de finca 19.423.

La citada parcela consta en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre como bien de dominio público, como se acredita mediante certificado de la Secretaria General del citado Ayuntamiento de fecha 1 de septiembre de 2022.

Segundo. El Pleno del citado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, ha acordado la transmisión de la propiedad mediante mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela donde se ubica el IES «Gerald Brenan», sita en C/ Isaac Peral, s/n, de dicha localidad.

Tercero. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha emitido con fecha 6 de septiembre de 2024, Propuesta de Resolución de aceptación de la cesión de la titularidad por mutación demanial subjetiva de la citada parcela.

Cuarto. La Dirección General de Patrimonio ha dictado Acuerdo de Inicio y Propuesta de Resolución, de fecha 4 de noviembre de 2024, de aceptación de la transmisión de la propiedad de la parcela, mediante mutación demanial subjetiva, con destino a uso educativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 80.2 que «corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio la aceptación de las cesiones gratuitas y mutaciones demaniales que recaigan sobre bienes inmuebles».

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1.2.ñ) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

D I S P O N G O

Primero. Aceptar la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de la parcela donde se ubica el IES «Gerald Brenan», sita en C/ Isaac Peral, s/n, de dicha localidad.

La parcela se encuentra inscrita en el registro de la propiedad núm. 11 de Málaga, al tomo 1.456, libro 553, folio 221, con el núm. de finca 19.423.

00321611

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con destino a uso educativo.

Cuarto. De lo acordado en la presente orden se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Comunidad Autónoma, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Quinto. Por la Dirección General de Patrimonio se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone la presente orden.

Sevilla, 3 de junio de 2025

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos